



Ajuntament de
Castellar del Vallès

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION
DE EMPRESARIOS DE CASTILLAR DEL VALLES (ASEMCA) I
EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLAR DEL VALLES 2022-2023

INTERVIENEN

De una parte, Ignasi Gimenez .Renombre con NIF 34752621N, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castellar del Vallès, (en adelante Ayuntamiento), con CIF P-0805000-G, con sede en Castellar de! Vallès, Paseo Tolrà, 1 y código postal 08211, asistido en sus funciones por el secretario accidental de la Corporación el señor Antonio Cárcelos Jurado.

Y por otra parte, el señor Joaquim Sesé Cortés con NIF 47166240W, como Presidente de la Asociación de Empresarios de Castellar del Vallès, en adelante ASEMCA, con CIF G-64198864, y con sede en Castellar del Vallès, calle Berguedà, 43 y código postal 08211.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que ASEMCA y el Ayuntamiento de Castellar del Vallès, suscribieron en fecha 29 de diciembre de 2022 el convenio de colaboración 2022-2023 para establecer los mecanismos de colaboración entre las Partes que permitan alcanzar un mayor grado de eficiencia en sus respectivos ámbitos, desarrollando iniciativas de colaboración en materia de promoción y consolidación empresarial y el desarrollo social y económico, con el objetivo de fomentar el empleo, la investigación y la innovación e impulsar un territorio más competitivo y sostenible

SEGUNDO.- La vigencia del convenio, de conformidad con el acuerdo séptimo es desde su firma por las partes hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo los efectos económicos desde el 1 de enero de 2023.

TERCERO.- El apartado octavo prevé que las partes aprobarán cada año una adenda donde se concretarán los importes de la subvención, en función del presupuesto municipal aprobado.

ACUERDO EN

PRIMERO.- OBJETO DE LA ADDENDA

- 1.1. El objeto de esta adenda respecto al convenio marco de colaboración entre ASEMCA y el Ayuntamiento es la concreción de la aportación económica para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023- E3-4330-48947 por importe de 4.000,00€, según se prevé en el punto octavo de los acuerdos del convenio de colaboración entre la Asociación de empresarios de Castellar del Vallès y el Ayuntamiento de Castellar del Vallès 2022-2023.

SEGUNDO.- PAGO

- 2.1. El pago de la subvención de 2023 se hará efectivo a la firma de esta adenda.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

TERCERO. FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la memoria técnica y económica de las actividades realizadas así como las facturas justificadas y los comprobados de pago, que tendrán que tener fecha límite del día que finaliza el plazo para presentar la justificación.

El plazo máximo para presentar la documentación acreditativa de la utilización de la subvención será el 31 de enero de 2024.

CUARTO.- VIGENCIA

La presente adenda estará vigente desde el momento de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los efectos económicos serán desde el 1 de enero de 2023.

Y, en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès
Ignasi Giménez Renom
Alcalde-Presidente

Por la entidad ASEMCA
Joaquim Sesé Cortés
Presidente

Antonio Cárcelos Jurado
Secretario accidental